

TEMA 3 (SELECTIVIDAD)

PROCESO DE DESAMORTIZACIÓN Y CAMBIOS AGRARIOS

INTRODUCCIÓN.-

Durante el siglo XIX la agricultura fue la actividad más importante de la economía española, tanto por la población activa empleada (dos tercios del total) como por el volumen de riqueza generada. Sin embargo, hasta finales de siglo el campo español soportó una permanente situación de atraso como consecuencia de una desigual distribución de la tierra, de la ausencia de innovaciones tecnológicas y de los bajos rendimientos, todo ello sobre la base de unas condiciones físicas especiales (suelos y clima) que obstaculizaban el desarrollo del sector agrario en nuestro país. Por ello, era imprescindible poner en marcha una serie de medidas que transformaran la agricultura y la adaptaran al nuevo sistema económico capitalista.

Paralelamente a la instauración en España del Estado liberal se lleva a cabo, especialmente por los gobiernos progresistas, un proceso de transformación de la agricultura, que afectó fundamentalmente a la estructura de la propiedad de la tierra, quedando atrás las innovaciones técnicas e, incluso, de gestión.

En la España del Antiguo Régimen la propiedad de la tierra se repartía de forma desigual, acaparando gran cantidad de tierras los estamentos privilegiados (nobleza y clero), en tanto que una inmensa masa de campesinos carecía de ellas. Tierras que, por otro lado, y debido a la existencia de determinadas trabas jurídicas, no podían venderse. Así, las propiedades pertenecientes a la nobleza estaba sujetas al *mayorazgo*, que impedía su división y enajenación. En cuanto a las propiedades de la Iglesia, considerada ésta como propietario colectivo, tampoco podían venderse pues eran definidos como "*bienes de manos muertas*". En situación similar se encontraban los bienes de otro propietario colectivo: los municipios; dueños de bienes aprovechados comunitariamente por los vecinos (comunales) o explotados por el Ayuntamiento, para su administración (propios).

Evidentemente, la cantidad de tierra que podía circular por el mercado era escasa y la posibilidad de acceder a su posesión y, con ello, de modificar la estructura de la propiedad reducida.

Con el liberalismo económico surge un nuevo concepto jurídico de los derechos de propiedad, entendida como individual, privada y plena (*dominio pleno*), esencial dentro de la nueva organización burguesa y capitalista de la economía, e incompatible con la confusa concepción feudal (*dominio directo* y *dominio útil*). Por ello, era necesario eliminar las trabas, limitaciones y servidumbres (señorío, mayorazgo, bienes comunales, manos muertas...) que impedían el desarrollo del nuevo tipo de propiedad y la venta de determinados bienes en el mercado libre.

Con este fin, los gobiernos liberales, especialmente los progresistas, emprendieron un conjunto de medidas tendentes a liberar la tierra de las trabas que imponía el Antiguo Régimen al desarrollo de la propiedad privada y de la economía de mercado.

En primer lugar, la abolición del régimen señorial o señoríos jurisdiccionales, proceso iniciado en Cádiz y concluido en 1837, que significaba acabar con los derechos jurídicos que los señores poseían sobre sus vasallos, al tiempo que se convertía en propiedad particular y libre las tierras que ocupaban. De esta manera, los señores se convertían en propietarios plenos de sus bienes.

En segundo lugar, la *desvinculación* o supresión de los *mayorazgos*, o sea, la liquidación de las limitaciones jurídicas a la libre disposición sobre los bienes por parte de los nobles. Esta medida, aunque iniciada en Cádiz y planteada durante el trienio liberal (1820-23), no se hizo efectiva hasta el año 1841. Con ella, los bienes de la nobleza eran declarados libres y, por tanto, podían ser vendidos por sus titulares.

Y, por último, la *desamortización*, es decir la venta de bienes en manos de la Iglesia (bienes eclesiásticos) y de los Ayuntamientos o municipios.

Con estas medidas, los liberales no pretendían realizar una reforma agraria que mejorara la situación social del campesinado, sino la liberalización del mercado de la tierra, que pasó a ser una mercancía que podía ser vendida y comprada libremente, y la eliminación de los obstáculos que impedían el desarrollo del capitalismo en la agricultura. No obstante, los historiadores han calificado a este proceso desamortizador como la “reforma agraria liberal”.

ANTECEDENTES.-

La desamortización, aunque considerada fundamentalmente liberal progresista, ya había empezado a aplicarse en el siglo XVIII. Existen ejemplos de política desamortizadora en Inglaterra y en Francia. En el caso inglés se encuentran precedentes en el siglo XVI, cuando algunos monarcas anglicanos procedieron a la incautación de bienes del clero católico y su conversión en bienes nacionales y también en el siglo XVII con las leyes de cercamiento de propiedades comunales (Enclosure Acts.); en Francia, la Asamblea Nacional aprueba, a finales del XVIII, un Decreto por el que se ponen en venta los bienes nacionales procedentes de la Iglesia y de los nobles emigrados durante la Revolución.

En España, también se llevaron a cabo durante el siglos XVIII algunas medidas que intentaban facilitar el acceso del campesinado a la propiedad de la tierra, aunque las soluciones propuestas se centraron en el arrendamiento de baldíos y tierras municipales (Reales Provisiones de 1766 y 1767), llamadas impropiaemente *desamortización de bienes concejiles*, y en la venta de los bienes de los jesuitas expulsados (1767).

Pero, para algunos historiadores es el siglo XIX cuando comienza en España el fenómeno desamortizador y se prolongará hasta el llamado *Estatuto Municipal* de José Calvo Sotelo en 1924, que derogó definitivamente las leyes desamortizadoras existentes sobre los bienes de los pueblos (durante todo el proceso pasaron a manos particulares casi 20.000.000 de Has.).

Este dilatado proceso desamortizador se desarrolló en varias etapas:

-Las medidas desamortizadoras de Godoy y Carlos IV (1798) por la que se enajenaron bienes pertenecientes a instituciones piadosas (hospitales, hospicios, casas de misericordia...) para financiar la deuda pública producida por las guerras con Francia e Inglaterra.

- Las medidas de la Cortes de Cádiz (1811-1813) por las que se intentan desamortizar los bienes comunales de los municipios (enero, 1813) para el “auxilio de las necesidades públicas, apremio a los defensores de la patria y socorro a los ciudadanos no propietarios”. En cuanto a los bienes eclesiásticos, durante la Guerra de la Independencia, José I había suprimido a numerosas comunidades religiosas, pasando sus bienes a la Hacienda Pública, dando pie a que las Cortes de Cádiz decretaran la venta de los bienes de dichos conventos, añadiendo los procedentes de la Órdenes Militares e Inquisición (septiembre 1813). Tales decretos quedaron derogados a la vuelta de Fernando VII y durante el Sexenio Absolutista. Aunque, el monarca continuó

con la enajenación de baldíos para sanear la deuda pública, respetando los bienes de las instituciones religiosas.

- Durante el Trienio Liberal (1820-1823) volvieron a entrar en vigor las medidas de las Cortes de Cádiz y se adelanta la gran desamortización de los bienes de la Iglesia con el *Decreto de supresión de monacales* (octubre, 1820) por el que se disuelven numerosos monasterios, conventos y órdenes religiosas y sus bienes se incorporan al Estado para el pago del crédito público. Sin embargo, en 1823, con la vuelta del absolutismo; Fernando VII obligó a restituir los bienes incautados.

Sin embargo, fueron las medidas desamortizadoras realizadas por Juan Álvarez de Mendizábal (1836-1837) y Pascual Madoz (1855) las que tuvieron mayor repercusión en la Historia de España.

DESARROLLO.-

A/ La desamortización de Mendizábal o desamortización eclesiástica.

De todas las etapas de las medidas desamortizadoras, sin duda la protagonizada por el ministro y jefe de gobierno progresista Mendizábal fue la que generó mayor importancia. Tanto es así, que la puesta en marcha de su decreto provocó la ruptura de relaciones diplomáticas con el Papado y tuvo un impacto sobre la opinión pública superior a cualquier otra medida desamortizadora; pasando a la historia como “la desamortización” por antonomasia.

Cuando, en 1935, Mendizábal vuelve a España, desde su exilio en Londres, para hacerse cargo de la presidencia del Gobierno, su máxima preocupación fue garantizar la continuidad en el trono de la futura Isabel II y, con ello, la implantación del nuevo Estado liberal, frente a las pretensiones absolutistas del Carlismo. Para conseguir esto, era necesario ganar la Guerra Carlista; pero este objetivo no era posible sin dinero o sin crédito. Ante la deficitaria situación de la Hacienda Pública, de “espantosa” la calificó Mendizábal, había que buscar una fuente de financiación extraordinaria y los bienes eclesiásticos fueron el recurso utilizado.

Mediante varias disposiciones legislativas aprobadas entre 1836 y 1837 se procedió a la desamortización de los bienes eclesiásticos. En los meses de febrero y marzo de 1836 se promulgan dos Reales Decretos sobre la disolución e incautación de bienes de las órdenes religiosas, con ellos se procedía a la nacionalización y venta en pública subasta al mejor postor de los bienes, rústicos y urbanos, muebles e inmuebles y todos los enseres (bibliotecas y obras de arte) expropiados a la Iglesia. Primero, los pertenecientes al *clero regular* (monasterios y conventos); al año siguiente, 1837, otra ley (Ley de Bienes Nacionales) amplió la acción al sacar a la venta los bienes del *clero secular* (los de las catedrales e iglesias, en general), proceso que no culminó hasta 1841, durante la Regencia de Espartero. Quedaban excluidos de estas medidas los edificios destinados a la beneficencia y la educación.

También, se llevó a cabo una tímida desamortización civil, es decir, se autoriza la venta de algunos bienes de propios de los Ayuntamientos e, incluso, de algunas tierras incultas.

Los bienes eran subastados, en presencia de un juez, y adjudicados al mejor postor. Los compradores podían efectuar los pagos en un plazo de ocho años y abonar el precio en metálico (sólo el 15 % de las ventas se abonaron por este procedimiento) o en títulos de deuda pública.

Este mecanismo fue cuestionado por algunos economistas, especialmente por Flórez Estrada, quien proponía que el Estado mantuviera la propiedad de las tierras desamortizadas y las cediera en *enfiteusis* a los campesinos que las trabajaban. El pago del canon enfiteutico hubiera satisfecho las necesidades de dinero de la Hacienda Pública, con la ventaja de que se

conservaba la propiedad y se mejoraba la situación del campesinado, aumentando la producción. Sin embargo, la complejidad y lentitud de dicho plan hicieron que se considerasen más viables las propuestas de Mendizábal.

Con la desamortización Mendizábal pretendía alcanzar varios objetivos:

- Aumentar los efectivos y la capacidad del ejército isabelino para ganar la Guerra Carlista.
- Sanear la Hacienda Pública, dedicando el producto de las ventas a la amortización de la deuda pública (se aceptan los títulos de deuda como forma de pago) y para pagar las deudas contraídas por el Estado. Además, se incrementaban los ingresos fiscales ordinarios, pues los nuevos propietarios estaban obligados a tributar.
- Ampliar el número de simpatizantes del liberalismo, ya que los compradores de bienes desamortizados podían perderlos si triunfaba el carlismo, partidario de devolverlos al clero.
- Crear una clase media agraria de campesinos propietarios que, inevitablemente, redundaría en un aumento de la producción y la inversión y, por lo tanto, de la riqueza nacional.

El proceso desamortizador se fue desarrollando, con ciertos altibajos y visos de corrupción, hasta el año 1844 cuando los moderados suben al poder y suspenden la mayor parte de las ventas (Ley que restringe la venta de los Bienes Nacionales, de abril de 1845). Aún así, para esa fecha se habían enajenado las tres cuartas partes del patrimonio eclesiástico total.

B/ La llamada “desamortización general” o “civil” de Madoz.

Los progresistas liderados por el general Espartero consiguieron gobernar de nuevo entre 1854 y 1856. Durante el llamado “Bienio Progresista” se puso en marcha un nuevo proceso desamortizador.

El 1 de mayo de 1855, el ministro de Hacienda, Pascual Madoz sacaba a la luz la Ley de Desamortización General, llamada así porque se pusieron en venta, junto al resto de los bienes eclesiásticos que no habían sido vendidos en la etapa anterior, todos los demás bienes de propiedad colectiva (*propios y comunales*). También fue denominada “desamortización civil” al corresponder a los municipios la mayor parte de las tierras vendidas. Dicho proceso, que se prolongó hasta el año 1924 (Estatuto Municipal de Calvo Sotelo), significó la práctica desaparición de los “*bienes de manos muertas*” en España.

El procedimiento utilizado para las ventas fue similar al empleado en la desamortización de Mendizábal, aunque existieron ciertas diferencias: el volumen de ventas fue mayor (afectó al 20% del suelo español), el pago se haría en metálico y aplazado (15 plazos) y, habiendo disminuido el déficit y la Hacienda medio saneada, el beneficio de las ventas fue destinado, en gran parte, a financiar la expansión del ferrocarril y, en menor cantidad, a los ayuntamientos, bajo la “custodia” del Estado.

La venta de tierras municipales no consiguió solventar el problema crónico de la deuda pública y, sin embargo, arruinó a muchos ayuntamientos y perjudicó a los vecinos más pobres que complementaban su economía con el aprovechamiento de las tierras comunales. Así pues, fue la burguesía, de nuevo, la gran beneficiaria de las ventas, aunque la participación de los pequeños propietarios de los pueblos en las subastas fue más importante que en la desamortización de Mendizábal.

CONSECUENCIAS: VALORACIÓN DE LAS MEDIDAS DESAMORTIZADORAS Y CAMBIOS AGRARIOS.-.

Esta gigantesca operación de compraventa de tierras afectó de manera significativa a la agricultura española. La extensión de lo vendido se estima en el 50% de la tierra cultivable y su valor entre el 25% y el 33% del valor total de la propiedad inmueble española. Pero, la importancia de las medidas desamortizadoras es una cuestión discutida, no solo por la superficie desamortizada o por el dinero que aportó al Estado, sino porque fue una medida que afectó a otros aspectos de la vida social y económica del país, como el derecho, la hacienda, la agricultura, las inversiones, las clases sociales, etc. Uno de los errores principales a la hora de valorar el proceso desamortizador es considerarlo como una reforma agraria fallida porque no repartió tierras entre los desposeídos. Nunca tuvo ese objetivo. Se trató, fundamentalmente, de una serie de medidas *recaudatorias* con finalidades muy claras: financiar las guerras carlistas, disminuir el crónico endeudamiento del estado o financiar obras públicas de envergadura, como los ferrocarriles.

El proceso desamortizador tuvo una serie de consecuencias económico y sociales, entre repercusiones para

Consecuencias:

A/ En cuanto a la *producción agraria*: a medio y largo plazo la desamortización contribuyó a que aumentara el volumen general del producto agrícola, al trabajar los nuevos propietarios tierras que hasta entonces no habían sido labradas (roturaciones de tierras incultas comunales), aumentando la superficie agraria de los 10 millones de Has. a los 16 millones. Sin embargo, las mejoras técnicas fueron escasas y continuaron atrasadas con respecto a algunos países europeos y, por consiguiente, los rendimientos agrícolas mediocres, constituyendo la escasa productividad el punto clave del atraso agrícola español.

Se mejoraron y especializaron los cultivos gracias a nuevas inversiones de los propietarios (especialización productiva regional). En Levante, por ejemplo, se crearon explotaciones hortofrutícolas y en Andalucía se extendió considerablemente el olivar y la vid destinados a la exportación. También comenzó a consolidarse el cultivo de la patata y del maíz como alimento humano, lo que supone el fin del hambre crónico para las clases más bajas de la población.

Sin embargo, a finales de siglo el sector agrícola entró en crisis (Crisis finisecular): los precios agrícolas se reducen, en gran parte, por la invasión de los productos provenientes de las colonias y el sector vitivinícola sufre la plaga de la filoxera que acabó con su cultivo en varias regiones españolas, especialmente a Málaga.

Las estructuras agrarias españolas, pese al inicial impulso desamortizador, se habían quedado viejas para una economía agraria cada vez más especializada y mecanizada.

B/ En los *aspectos sociales*, se pueden destacar dos cuestiones: primero, la consolidación de un proletariado agrícola, formado por más de dos millones de campesinos sin tierra, jornaleros sometidos a duras condiciones de vida y trabajo solamente estacional. Además, la enajenación de propiedades municipales trajo consigo el empeoramiento de las condiciones de vida del pequeño campesinado, en mejor situación que el anterior, pero privado ahora del uso y disfrute de los antiguos bienes del Concejo; en segundo lugar, Los beneficiarios de la desamortización serán los campesinos ricos y acomodados, la aristocracia terrateniente, y una burguesía urbana especuladora y absentista que con la adquisición ventajosa de tierras y propiedades pretendía emular a la vieja aristocracia.

C/ Respecto de la *estructura de la propiedad*, apenas varió la situación desequilibrada de predominio del latifundismo en el centro y el sur de la Península y el minifundio en extensas áreas del norte y noroeste.

D/ Se produjo una *pérdida considerable de patrimonio cultural y artístico*. Muchos cuadros y libros de monasterios fueron vendidos a precios bajos y acabaron en otros países. También quedaron abandonados numerosos edificios de interés artístico con la consiguiente ruina de los mismos. Otros, en cambio, se transformaron en edificios públicos y fueron conservados para museos o para el uso de otras instituciones.

E/ La desamortización de fincas urbanas contribuyó a la *transformación del modelo de ciudad*. Se generaron grandes plusvalías. La clase burguesa fue la más beneficiada por las compras de inmuebles, lo que produjo un cambio en el centro de las ciudades, pasando de la ciudad conventual, marcada por el predominio del caserío amortizado a la ciudad burguesa, caracterizada por el crecimiento en altura, apertura de nuevas vías, grandes edificios públicos y ensanches.

En definitiva, a pesar de todos los cambios agrarios que se operan durante la primera mitad del siglo XIX estamos ante una agricultura estancada que ni suministraba mano de obra a la industria (por su falta de mecanización) ni mercado suficiente para los productos fabriles, ni capitales necesarios de ser susceptibles de inversión. En conjunto, **la agricultura supondrá un lastre importante para el desarrollo de los demás sectores productivos.**